



Resolución Jefatural

N° T-03303-2022-MIDIS/PNAEQW-UA

Santiago de Surco, 26 de septiembre del 2022

VISTOS:

El Informe de Validación de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros de 26 de septiembre del 2022, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos (Expediente N° 003293-2022-MIDIS/PNAEQW-TRANSF); Informe Legal de Validación de Transferencia de 26 de septiembre del 2022, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 2139-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante el PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen las disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios, de conformidad con lo estipulado en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 002-2019-MIDIS, Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del PNAEQW, cuyo numeral 6.1, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000179-2021-MIDIS/PNAEQW-DE se aprueba el Manual de Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW – versión N° 06, con el objetivo de establecer las disposiciones, lineamientos y procedimientos aplicables a los actos preparatorios del proceso de compra, selección y adjudicación de proveedores y la correspondiente ejecución contractual, en la prestación del servicio alimentario a las usuarias y usuarios de las instituciones educativas atendidas por el PNAEQW en el marco del modelo de cogestión;

Que, resulta importante señalar que, a través del Decreto de Urgencia N° 017-2022 se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que contribuyan a la atención de personas en situación de vulnerabilidad, auto organizadas en Ollas Comunes, a fin de mitigar los efectos del incremento de precios en la canasta básica de alimentos;

Que, asimismo, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000277-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el Procedimiento para la implementación del Decreto de Urgencia N° 017-2022 que establece medidas extraordinarias en favor de las ollas comunes y que faculta, excepcionalmente, al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a realizar la adquisición de alimentos;

Que, en virtud de las disposiciones establecidas en el punto 9.20 del Procedimiento citado en el considerando precedente, mediante Informe de Validación de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros, de fecha 26 de septiembre del 2022, la/el Jefa/e de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos otorga conformidad del cumplimiento de los requisitos y obligaciones contractuales derivadas del **Contrato N° 0003-2022-CC-AREQUIPA 3/PRODUCTOS(Expediente N°003293-2022-MIDIS/PNAEQW-TRANSF)** y su Adenda N° 6 suscrito entre el Comité de Compra AREQUIPA 3 y EL PROVEEDOR CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI 2 por el importe de **S/. 1.419.650,65(UN MILLON CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 65/100 SOLES)**; con la finalidad de brindar atención alimentaria complementaria en el marco del Decreto de Urgencia N° 017-2022 en favor de las ollas comunes;

Que, en tal sentido la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos Financieros hace de conocimiento que corresponde efectuar la transferencia de recursos por el monto de S/ 950.597,68 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 68/100 SOLES), que comprende: **S/ 950.488,64 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 64/100 SOLES)** correspondiente al pago de la Entrega N° 8 y **S/ 109,04 (CIENTO NUEVE CON 04/100 SOLES)** por el concepto de gastos bancarios que deberá asumir el PNAEQW, con la finalidad de garantizar que dicha transferencia de los recursos sea por el monto equivalente a las valorizaciones derivadas de las prestaciones recibidas, conforme se detalla en el Anexo A.

Que, así mismo, señala que debe aplicarse la retención por concepto de Penalidad por el monto de S/ 29.396,56 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 56/100 SOLES), la cual deberá ser abonada a la cuenta de Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.) del PNAEQW.

Que, mediante **Memorando N° 2139-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM**, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 2847** según lo solicitado por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario complementario a favor del Comité de Compra **AREQUIPA 3** correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Informe Legal de Validación de Transferencias, de fecha 26 de septiembre del 2022, la/el Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la viabilidad legal de la emisión de la Resolución Jefatural que autoriza la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y de la Unidad de Asesoría Jurídica; de conformidad con la ley N° 31084 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2018-MIDIS/PNAEQW;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera al Comité de Compra **AREQUIPA 3**, por el monto neto de **S/ 950.488,64 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 64/100 SOLES)**, para el pago de la Entrega N° 8, derivada del Contrato N° 0003-2022-CC-AREQUIPA 3/PRODUCTOS (Expediente N° 003293-2022-MIDIS/PNAEQW-TRANSF), suscrito con el proveedor CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI 2; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **AREQUIPA 3**, por el monto de **S/ 109,04 (CIENTO NUEVE CON 04/100 SOLES)**; por lo que el monto total a transferir asciende a **S/ 950.597,68 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 68/100 SOLES)**, conforme al detalle indicado en el **Anexo A** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la transferencia de recursos financieros por concepto de Penalidades por el importe **S/ 29.396,56 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 56/100 SOLES)**, a la cuenta de **Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.)**, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Coordinación de Tesorería realice las acciones administrativas necesarias para el registro del giro de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del ejercicio fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/qaliwarma)

Regístrese y comuníquese.

ANEXO A

EXPEDIENTE N°: 003293-2022-MIDIS/PNAEQW-TRANSF
UNIDAD TERRITORIAL: AREQUIPA
CONTRATO: 0003-2022-CC-AREQUIPA 3/PRODUCTOS
PROVEEDOR: CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI 2(Integrado por: ALIMENTOS NATURALES FORTIFICADOS DEL PERU S.A.C., ALIMENTOS PROCESADOS SA)

REGISTRO SIAF N°: 1518
COMITÉ DE COMPRA: AREQUIPA 3
ITEM: MOLLENDO_A_OC
MODALIDAD: PRODUCTOS
CERTIFICACIÓN: 2847
PRESUPUESTAL N°:

N° ENTREGA	NIVEL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	TOTAL COSTO POR ENTREGA	DESCUENTOS	DEVOLUCIONES	MONTO SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	MONTOS POR TRANSFERIR			
								POR DEDUCCIONES		AL COMITÉ DE COMPRA	
								GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS
8	INICIAL	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	PRIMARIA			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	SECUNDARIA			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Sub Total S/			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	DU N° 017-2022	00	239	979,885.20	0.00	0.00	979,885.20	0.00	29,396.56	950,488.64	109.04
TOTALES S/				979,885.20	0.00	0.00	979,885.20	0.00	29,396.56	950,488.64	109.04
										950,597.68	

*Causal de penalidad: CP22 - Presentar el Expediente para la Liberación de Productos, posterior al plazo establecido en el contrato y/o incompleto y/o no conforme.